REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 20 001 31 10 001 **2019** 00**263** 00
Accionante: HIPODROMO SAN FRANCISCO DE ASÍS quien actúa representado legalmente por JUAN PAULO OVALLE ARZUAGA
Accionados: CONSEJO NACIONAL DE JUEGO DE SUERTE Y AZAR, COLJUEGOS y el DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante al HIPODROMO SAN FRANCISCO DE ASÍS quien actúa por intermedio de su representante legal doctor JUAN PAULO OVALLE ARZUAGA, a través de apoderado judicial.

TERCERO: Tener como parte accionada CONSEJO NACIONAL DE JUEGO DE SUERTE Y AZAR, a COLJUEGOS, ambos a través de sus representantes legales y al DEPARTAMENTO DEL CESAR representado por el Gobernador FRANCISCO OVALLE ANGARITA

CUARTO: Ofíciese a las entidades y autoridades accionada para que en el término de dos (02) días, contado a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

QUINTO: Tener como prueba los documentos aportados a la acción de tutela obrantes a folios 9 a 111 del expediente

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y en vista de que de la lectura del escrito de tutela se concluye que es necesario para el estudio de la acción, de oficio, se ordena oficiarle al accionante para que informe cuál es el otro establecimiento de la misma naturaleza que a la fecha ocupa el hipódromo, conforme lo indica en el hecho 25 de la tutela.

SÉPTIMO: Reconocer personería jurídica a la abogada AMARILYS ESHER LLANOS NAVARRO como apoderada judicial del accionante en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 9 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÒRDOBA
Secretario

Oficio Nº 1440-1444
CDN